ORDENANZA Nº 2184

VISTO:

El Expediente 415-F-2018, mediante el cual el D.E.M. eleva Expediente 5256-M17E-P-2018 en el que el titular del dominio fiduciario del Padrón 4.679.166, Matricula Nº T-18.741 presenta un proyecto de división del referido inmuebles, adjuntando una oferta de donación con destino a calles, ochavas y espacios verdes de las Fracciones consignadas en dicho proyecto, instrumentada en Escritura Pública Nº 501, de fecha 13 de Septiembre de 2.018 ante el Escribano Marco A. Padilla (fs. 4/6); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Escritura Pública Quinientos Uno (Nº 501), de fecha 13 de Septiembre de 2.018, ante el Escribano Marco A. Padilla, el Sr. Alejandro José Paz en representación del "Fideicomiso Yerba Buena Norte" ofrece en DONACIÓN en forma gratuita, a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, con destino a Calles, Ochavas y tres (3) fracciones para espacios verdes del Loteo "El Portillo", Padrón 4.679.166, Matricula Nº T-18.741, con proyecto de división según Plano Nº 70.890/2.015, siendo la superficie total a donar de 3 Ha 7.094,49mts²;

Que según informe del Director de Planeamiento Urbano Arq. Marchetti (fs. 14), el Plano obrante a fs. 7 coincide con los parámetros necesarios para la urbanización de la zona y se presenta conforme a normativas vigentes, Ley Provincial Nº 5380 (Ley de Loteo);

Que según informe del Director de Asuntos Jurídico Dr. Gabriel Sabate (fs. 15), el titular del inmueble reviste el carácter de titular fiduciario, conforma consta en informe de dominio en la copia de la escritura Nº 452 obrante a fs. 9/11 y que la donación ofrecida se encuentra avalada por el fiduciante propietario y por el beneficiario del "Fideicomiso Yerba Buena Norte", conforme consta en escritura obrante a fs. 4/6;

Que es facultad del Concejo Deliberante aceptar la oferta de DONACIÓN (Ley Provincial Nº 5529 artículo 25 Inciso 12);

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1</u>: ACÉPTASE la donación de las fracciones de terreno, según se detalla, efectuada por el Sr. Alejandro José Paz, en representación del "Fideicomiso Yerba Buena Norte". Padrón 4.679.166, Matrícula Nº T-18.741.

POLÍGONO 01: PARA APERTURA DE CALLE PÚBLICA.

Mide del punto 1 al 2: 10,56mts; del punto 2 al 3: 139,80mts; del punto 3 al 4: 179,02mts; del punto 4 al 5: 21,75mts; del punto 5 al 6: 8,50mts; del punto 6 al 7: 167,10mts; del punto 7 al 8: 16,65mts; del punto 8 al 9: 6,00mts; del punto 9 al 10: 181,42mts; del punto 10 al 11: 6,00mts; del punto 11 al 12: 326.84; del punto 12 al 13: 6,00mts; del punto 13 al 1: de partida: 25,94mts superficie: 8.369,44mts cuadrados.

POLÍGONO 02: A DONAR PARA APERTURA DE CALLE PÚBLICA.

Mide: del punto 14 al 15: 6,00mts; del punto 15 al 16: 29,76mts; del punto 16 al 17: 19,75mts; del punto 17 al 18: 39,43mts; del punto 18 al 19: 41,40mts; del punto 19 al 20: 45,04mts; del punto 20 al 21: 30,01mts; del punto 21 al 22: 29,30mts; del punto 22 al 23:

30,89mts; del punto 23 al 24; 25,95mts: del punto 24 al 25: 6,00mts; del punto 25 al 26: 20,94mts; del punto 26 al 27: 6,00mts; 27 al 28: 30,32mts; del punto 28 al 29: 32,00mts; del punto 29 al 30: 29,82mts; del punto 30 al 31: 30,26mts; del punto 31 al 32: 45,44mts; del punto 32 al 33: 30,08mts; del punto 33 al 34: 6,00mts; del punto 34 al 35: 13,09mts; del punto 35 al 36: 6,00mts; del punto 36 al 37: 48,83mts; del punto 37 al 38: 6,00mts; del punto 38 al 39: 14,00mts, del punto 39 al 40: 5,97mts: del punto 40 al 41: 21,75mts; del punto 41 al 42: 22,02mts; del punto 42 al 43: 6.00; y del punto 43 al 14 de partida: 22,50mts. Superficie: 4.523,76mts cuadrados.

POLÍGONO 03: A DONAR PARA APERTURA DE CALLE PÚBLICA.

Mide: del punto 46 al 47: 39,07mts; del 47 al 48: 6,00mts; del 48 al 49: 159,50mts; del 49 al 50: 6,00mts; del 50 al 51: 6,00mts; del 52 al 60: 25,76mts; del 60 al 53: 160,40mts y del 53 al 43 de partida: 6,00mts. Superficie: 3.159,97mts cuadrados.

POLÍGONO 03: A DONAR PARA APERTURA DE CALLE PÚBLICA.

Mide: del punto 56 al 57: 605,56mts; del 57 al 45: 28,41mts; del 45 al 44: 6,00mts; del 44 al 26: 35,06mts; del 26 al 25: 20,94mts; del 25 al 64: 153,21mts; del 64 al 63: 15,00mts; del 63 al 51: 280,76mts; del 51 al 50: 25,49mts; del 50 al 54: 54,52mts; del 54 al 55: 6,00mts y del 55 al 56 de partida: 24,24mts. Superficie: 1 Ha 2.029,80mts cuadrados.

FRACCIÓN 1: A DONAR PARA ESPACIOS VERDES

Mide del punto 37 al 38: 6,00mts; del 38 al 39: 14,40mts; del 39 al 40: 5,97mts; del 40 al 41: 21,75mts; del 41 al 42: 22,02mts; del 42 al 43: 6,00mts; del 43 al 12: 17,03mts; del 12 al 13: 6,00mts y del 13 al 37 de partida: 42,80mts.

FRACCIÓN 2: A DONAR PARA ESPACIOS VERDES

Mide: del punto 26 al 27: 6,00mts; del 27 al 28: 30,32mts; del 28 al 29: 32,00mts; del 29 al 30: 29,82mts; del 30 al 31: 30,26mts; del 31 al 32: 45,44mts; del 32 al 33: 30,08mts; del 33 al 34: 6,00mts; del 34 al 35: 13.09; del 35 al 36: 6,00mts; del 36 al 45: 208,86mts; del 45 al 44: 6,00mts; del 44 al 26 de partida: 35,06mts. Superficie: 5.458,09mts cuadrados.

FRACCIÓN 8: A DONAR PARA ESPACIOS VERDES. PLAZA PÚBLICA.

Mide del punto 47 al 48: 6,00mts; del 47 al 9: 87,66mts; del 9 al 66: 2,62mts; del 66 al 65: 61,87mts; del 65 al 48: 68,44mts. Superficie: 2.411,44mts cuadrados.

<u>ARTÍCULO 2</u>: FACÚLTASE al Señor Intendente Municipal a suscribir la documentación necesaria con el propósito de perfeccionar las donaciones señaladas en el Artículo precedente.

<u>ARTÍCULO 3</u>: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.